

Jubilación anticipada voluntaria
Prolongación de las habilitaciones
1era convocatoria de Irale

Jubilación anticipada voluntaria

Plazo de solicitud hasta el 28 de febrero, en las delegaciones

Los/as funcionarios/as docentes, siguiendo la disposición transitoria 2ª de la LOE (vigente únicamente hasta el 31 de agosto de 2011), pueden solicitar la jubilación anticipada voluntaria, siempre y cuando cumplan los requisitos y lo pidan antes del 28 de febrero de 2011.

¿Quién puede solicitarla?

Puede solicitarla, con efectos a 31 de agosto del año que se solicita, **personal docente funcionario adscrito a Clases Pasivas** (MUFACE, funcionarios/as con anterioridad a 1993 y provenientes de otras comunidades), y el **personal docente funcionario adscrito al Régimen General de la Seguridad Social** (en el caso de estos últimos, al tiempo de hacer la solicitud, han de solicitar el pase a Clases Pasivas a los únicos efectos de la jubilación por esta modalidad).

Requisitos necesarios:

- a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente los 15 años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes
- b) Tener cumplidos 60 años de edad a 31 de agosto del año que se solicita.

IMPORTANTE:

Se debe cumplimentar la solicitud en enero o febrero del año en que se cumplan los 60, o del año en que se quiera acoger si ya se ha cumplido dicha edad.

Documentación a presentar (en la Delegación Territorial que corresponda):

- Se debe cumplimentar la solicitud en enero o febrero del año en que se cumplan los 60, o del año en que se quiera acoger si ya se ha cumplido dicha edad.
- DNI y Vida Laboral
- Certificado literal de nacimiento (por Internet en jutzizia.net, o en el Juzgado de Paz de la
- localidad de nacimiento.

Efectos económicos:

Pensión de jubilación: Para el cálculo de la pensión se toma como base una cantidad llamada HABER REGULADOR (lo determina todos los años el Estado: para el año 2011 son 39.268,77€ para los Profesores de Secundaria y 30.905,51€ para los Maestros/as y Profesores Técnicos de FP). A efectos de los años de servicio para el cálculo de la pensión, se añaden como realizados los años que restan al solicitante para la edad reglamentaria de jubilación. Para alcanzar el 100% del Haber Regulador se deberán tener por cotizados en cualquier régimen 35 años. La pensión máxima establecida para el año 2011 es de 34.970,74€ en cómputo anual.

Gratificación: Para acceder a la gratificación que por esta modalidad de jubilación se concede se deberá tener acreditados a 31 de agosto al menos 28 años de servicio reconocidos a efectos de trienios. El calculo de las gratificaciones es el siguiente:

	Edad	60	61	62	63	64
LOE (a elegir)	Gratif. a)	Sal. 19 meses	Sal. 15 meses	Sal. 11 meses	Sal. 7 meses	Sal. 4 meses
	Gratif. b)	Hasta el 99% de las retribuciones si se hubiera trabajado hasta los 65 años				
MUFACE	Gratificación	Sal. 19 meses	Sal. 15 meses	Sal. 11 meses	Sal. 7 meses	Sal. 4 meses

Conviene recordar que en el acuerdo de Mesa Genral se recoge una gratificación de 21 meses, mientras que el acuerdo en minoría firmado por CC.OO. Y UGT recorta ésta hasta los 19 meses.

Prolongación de las habilitaciones

El plazo para solicitar las habilitaciones de Maestros/as se prolonga en tres meses

Tal y como informabamos en diciembre, el Gobierno Vasco siguiendo al Real Decreto que regula los Concursos de Traslados (RD 11364/2010), dejó sin validez la vía de las habilitaciones que hasta el momento posibilitaba el acceso a las especialidades del cuerpo de Maestros/as

Siendo esto así, a exigencia de ELA, se incorpora al borrador del Real Decreto que establece las especialidades para Maestros/as el plazo de tres meses para solicitar el reconocimiento de las habilitaciones a las que dan derecho los cursos que se estén realizando hasta el momento y que se podrán computar en posteriores concursos de traslados.

1era convocatoria de IRALE

Plazo para la 1era convocatoria de IRALE 2011-12 del 14 al 25 de febrero

Plazo de solicitud: del 14 de febreor al 25, ambos inclusive.

Cursos: U, 3000, 4000, 5000, R300, R400, R500, R600 y R700

Más información: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-euskcont/es/contenidos/informacion/dih2/es_2089/h2_1112.html

Página Web y dirección de correo electrónico

Por último, os queremos informar de que con el fin de que todos/as afiliados/as de ELA y demás trabajadores/as tengáis la mayor información posible, en breve pondremos en marcha la página Web de Gizalan (Federación de Servicios Públicos) y dentro de la misma la de Irakaskuntza.

Unido a ello, con el objetivo de ir mejorando los cauces de comunicación y debido a que no tenemos el correo electrónico de muchos/as de vosotros/as, os agradeceríamos encarecidamente que nos hicierais saber vuestra dirección de correo electrónico.